

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMÉRICA
Campus J. Guillermo Malavassi Vargas

Reglamento de uso de instalaciones deportivas e ingreso al Campus

Art. 1. Definición

1. Son instalaciones deportivas: la piscina, la cancha de voleibol de playa, la cancha de fútbol, el gimnasio-laboratorio, la cancha de softbol y la pista de atletismo.
2. Estas instalaciones tendrán un uso docente y de investigación prioritariamente, aunque también se les podrá dar un uso no docente en las franjas horarias disponibles.
3. En cada instalación se practicarán preferiblemente, aquellas actividades físico-deportivas para las que esté destinada. Podrán practicarse otras actividades, siempre que técnicamente fuese posible y que no suponga un cambio importante en la estructura de cada área; esto debe ser previa autorización de la Comisión a cargo.
4. Toda actividad deportiva o de visita que se practique en el Campus, debe ser autorizada, informando de inmediato a los oficiales de seguridad, el horario de utilización y los datos personales.

Art. 2. Usuarios

1. A efectos del presente reglamento se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas:

- Miembros de la Universidad (estudiantes, graduados, personal docente y administrativo).
- Otros usuarios: Aquellas personas o grupo de personas que utilizan cualquiera de los espacios deportivos de las instalaciones, ya sea programas promovidos o gestionados por la Universidad, convenios con instituciones o asociaciones. Estos grupos deberán contar con un representante debidamente identificado que actuará como responsable de los mismos.

2. Los usuarios de las instalaciones de la Universidad disfrutan de los siguientes derechos:

- Hacer uso de las instalaciones en los días y en el horario señalado en el programa o en los convenios concertados.

- Hacer uso de los servicios (vestidores, cafetería y baños).
- Encontrar las instalaciones y mobiliario en condiciones de limpieza y mantenimiento.

3. Los usuarios de las instalaciones de la Universidad tienen las siguientes responsabilidades:

- Presentar los documentos de exoneración de responsabilidad y entregar los requisitos solicitados por la Universidad al departamento de Mercadeo.
- Realizar el pago correspondiente designado en el convenio al inicio de la actividad.
- Registrarse con el oficial de seguridad a la entrada de las instalaciones de la UACA. Dejar un documento de identificación mientras permanezca en la Universidad.
- En caso de que el usuario posea vehículo, el oficial de seguridad debe indicarle el espacio para estacionarse, siempre y cuando la Universidad tenga el espacio disponible.
- El usuario debe respetar el área recreativa designada por la Universidad. En caso de requerir un área adicional debe cumplir con los requisitos establecidos. Si este requisito se incumple, el usuario perderá el derecho a una nueva solicitud.
- Si ingresa al Campus un grupo de personas, debe existir un encargado que vele por el cumplimiento de las normas del uso de las instalaciones y entregar en buen estado los materiales y mobiliario utilizados.
- No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas ni drogas. Tampoco, en general, comida en las aulas, laboratorios, auditorios y demás edificaciones de uso académico. Tampoco el ingreso de objetos cortantes, vasos de cristal, cuchillos y todo tipo de armas. Asimismo, es prohibido ingresar sustancias o equipos o instrumentos peligrosos, inflamables o que impliquen riesgo para la salud de las personas o para las cosas de la Universidad.
- El Campus es un espacio libre de humo de tabaco, no se permite fumar en ningún lugar del Campus.
- El usuario de la piscina debe ingresar con un acompañante por recomendación de las políticas de la Comisión de Salud Ocupacional.
- No se permite el uso de la piscina cuando hay lluvia o amenaza de tormenta eléctrica.
- En el caso de que un estudiante solicite las instalaciones con motivo académico, el Director de la carrera o el profesor debe informar con antelación a la Comisión a cargo.

- El préstamo de materiales deportivos lo debe solicitar una persona mayor de edad, la que presentará un documento de identificación en la Oficina de Atención al Estudiante.

Art. 3. Utilización de las Instalaciones Deportivas

1. A principios de cada cuatrimestre se establecerá el horario de uso de las instalaciones deportivas, de acuerdo con el espacio según su prioridad:
 - a. Academia
 - b. Actividades de investigación
 - c. Actividades docentes complementarias
 - d. Actividades de los clubes deportivos de la Universidad
 - e. Actividades programadas por el área administrativa de la Universidad
2. El horario de uso de las instalaciones deportivas es de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso de los días señalados como no lectivos en el calendario de la Universidad, se debe hacer una solicitud previa para la debida autorización. El horario de uso de las piscinas es de 7 a.m. a 5 p.m. (Se valora según solicitud). Los días lunes y martes en la mañana las piscinas estarán exclusivamente en mantenimiento.
3. Los días sábados y domingos el horario es de 8 a.m. a 4 p.m. y estará sujeto al criterio de la Comisión.
4. Por ninguna razón se podrá hacer uso de la piscina, cancha de fútbol, voleibol de playa o pista de atletismo en condiciones de lluvia o tormenta, o cuando las mismas estén en mantenimiento.
5. Están prohibidas acciones inapropiadas tales como juegos bruscos, gritería, insultos, amenazas de cualquier tipo física o verbal que atente contra el respeto y la seguridad propia o de los demás.
6. Las bicicletas deberán estacionarse en su área designada (parqueo de motos) y no deben ingresarlas a las áreas recreativas, ni a las aulas ni andar circulando en ellas en áreas de peatones o de atención y uso ajenos a ello.
7. No está permitido el ingreso de mascotas u otro tipo de animales al Campus.
8. Los miembros de la Universidad (estudiantes, graduados, personal docente y administrativo) podrán hacer uso gratuito de las instalaciones deportivas, en los horarios anteriormente mencionados. Fuera de este horario, tendrán que solicitar el

visto bueno de la Comisión responsable. El uso del gimnasio-laboratorio está normado por el Reglamento correspondiente.

9. Los estudiantes, graduados, personal docente y administrativo tienen derecho de utilizar las instalaciones con dos acompañantes. En caso de integrar más personas deben solicitar el permiso con antelación mediante una carta o correo electrónico dirigido a Comisión de Campus y reportar el nombre, número de cédula y horario. En el ingreso deben reportarse con el oficial de seguridad y presentar el documento de identificación.
10. La Comisión podrá dejar sin efecto la autorización antes de la actividad por alguno de siguientes motivos:
 - Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización.
 - Por causa de comportamiento inapropiado hacia los bienes o personal de la Universidad.
11. El equipo, propiedades, bienes y material mueble e inmueble de la Universidad deberá ser tratado con el mayor cuidado. En caso de daño, afectación o alguna anomalía, el responsable correrá con el costo de reparación o reposición.
12. Durante el desarrollo de las diferentes actividades, el encargado del grupo deberá estar presente en la actividad, ya que no se podrá admitir a los usuarios sin su presencia, con excepción de las actividades realizadas por los alumnos dentro del horario académico. Los menores de edad deberán estar acompañados de una persona responsable que sea mayor de edad.
13. La reserva de cualquier instalación deportiva para cualquier uso que no sea el docente debe realizarse con una antelación mínima de 72 horas.
14. En caso de que no se vaya a hacer uso de una instalación deportiva previamente reservada, se deberá comunicar a la Comisión responsable con la mayor antelación posible.

Rige a partir de su promulgación.

Sede de la Universidad, a los ocho días del mes de julio del año 2016.

Guillermo Malavassi V.
Rector

Lisette Martínez Luna
Secretaria General de la Universidad